



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante	BENIGNO ANTONIO LÓPEZ CUERVO
Radicado	110013110011 2022 00416 00
Auto	No. 96
Decisión	Decreta Medida Cautelar

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta case de procesos, con los documentos allegados con la demanda, se decreta la siguiente medida cautelar sobre los bienes que se encuentran en cabeza del causante:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** sobre el porcentaje en cabeza del causante del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-175080 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** del vehículo identificado con placa BLD – 391, de propiedad del causante. **Oficiese comunicando la medida a la secretaría de movilidad a la que haya lugar.**
- ✓ Allegado el certificado bancario, se decreta el **embargo** de los dineros que reposan en la cuenta de Ahorros No. 24094470268 del Banco Caja Social – Sede Colina Campestre, con la titularidad del causante. **Oficiese comunicando la medida.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 2**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA